

**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)**

Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-**”, en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales- SREAT.

La Subdirección Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el Decreto No.1066 de 2015 y Decreto 1152 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*”, establece que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Que constituyen Esquemas Asociativos Territoriales - EAT, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de municipios.

Que los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011 y 249 de la Ley 1955 de 2019.

Que el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*”, *define el procedimiento y los requisitos para la constitución de los Esquemas Asociativos Territoriales y la inscripción en el sistema de Registro*, señalando los siguientes: “... i) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal y/o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar el correspondiente Esquema Asociativo Territorial - EAT; ii) Suscripción del convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo EAT; iii) Documento de los estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del EAT de acuerdo con la ley 1551 de 2012, incluyendo la descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo EAT; iv) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga las objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el EAT.

Una vez conformado, el EAT deberá registrar el convenio de conformación y sus estatutos en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el Gobierno nacional, quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información a que haya lugar...”:



Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)

Continuación resolución “Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

Que de acuerdo con el mencionado artículo 249, los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT conformados según el procedimiento establecido en el citado artículo, y aquellos constituidos con anterioridad a la Ley 1955 de 2019, tendrán un (1) año para registrarse en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1033 de 2021, “*Por el cual se adiciona el Título 5 denominado “Esquemas Asociativos Territoriales” a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT*”, reglamentando los aspectos relacionados con la conformación, funcionamiento, dirección, administración y liquidación de EAT, así como el funcionamiento del Registro de los Esquemas Asociativos territoriales.

Que de acuerdo con la adición normativa efectuada por el Decreto 1033 de 2021, el Capítulo 2, Artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1066 de 2015, estableció que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual consolidará, administrará y divulgará la información relativa a la conformación y funcionamiento de los EAT.

Que el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 estableció la Documentación para el registro y verificación de los EAT señalando que: “*Una vez surtido el trámite de conformación al que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. del presente Decreto, el representante legal del EAT deberá inscribirlo en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - REAT, que, en virtud de lo dispuesto en el presente Título, será creado y puesto en funcionamiento por el Ministerio del Interior*”.

Que el inciso segundo del artículo referido estableció que: “**Los EAT renovarán y actualizarán el registro anualmente, conforme con los requisitos y el trámite que para tales efectos establezca el Ministerio del Interior**”.

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, los EAT aportarán, como mínimo, y como requisito indispensable para su registro y en consecuencia para su correspondiente actualización la siguiente documentación e información:

“1. Los documentos a los que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. a excepción del Plan Estratégico de Mediano Plazo, que para efectos del registro corresponderá a la versión previa de la que trata el artículo 2.2.5.5.1. del presente Título para el proceso de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)**

Continuación resolución “Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

conformación del EAT.

2. Identificación del representante legal.

3. Nombre o identificación del EAT.

4. Domicilio.

5. Objeto.

6. Entidades territoriales que conforman el EAT.

7. El Registro Único Tributario del EAT”.

En los casos en los que el EAT hubiere presentado la versión preliminar del plan estratégico, para efectos de la obtención de la actualización del registro deberá realizar la presentación de la Versión definitiva del Plan Estratégico de Mediano Plazo en los términos del Artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1066 de 2015 que establece “... *Una vez sea expedido el certificado de registro del EAT en los términos del presente Título y en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de su expedición, el Órgano de Administración del EAT procederá a complementar el contenido preliminar del Plan Estratégico de Mediano Plazo al que hace referencia el artículo anterior...*”.

Que el Parágrafo 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1066 de 2015, delegó en la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior la función de verificar los requisitos y la revisión de los documentos presentados por los Esquemas Asociativos territoriales en el proceso de registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, así como la facultad para la expedición de los actos administrativos para su registro.

Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, puso en funcionamiento el Registro de los Esquemas Asociativos territoriales a través de una plataforma denominada “Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT”, a partir del día 16 de septiembre de 2021.

Que el Decreto 1152 de 2022 “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 1 numeral 3.1 modificó la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en “Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno”. Que el numeral 3.1.1. del mismo artículo modificó la

**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)**

Continuación resolución “Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en “Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata”.

Que en virtud del numeral 4 del artículo 5 del decreto 1152 de 2022 que modificó el artículo 18 del Decreto Ley 2893 de 2011, se facultó a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y lucha Contra la Trata para: *“Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) en materia de ordenamiento territorial y en el uso del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - REAT, a través de los procesos administrativos, técnicos y jurídicos de competencia del Ministerio del Interior”*.

Que mediante Resolución No. 020 del 29 de abril de 2025 la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata del Ministerio del Interior concedió la renovación del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales a la **“ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-”**, Identificada con Nit. 901.138.930- 7 y se encontraban relacionadas doce (12) entidades territoriales que conformaban el EAT.

Que, el señor **ÓSCAR HERNANDÉZ ARANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.223.646 de Ibagué, Tolima, en calidad de representante legal de la **“ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-”**, identificada con Nit. 901.138.930- 7, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1033 de 2021, solicitó la actualización del registro del EAT a través del correo electrónico eat@mininterior.gov.co.

Que el 09 de mayo de 2025 el Departamento Nacional de Planeación – DNP emitió visto bueno al Plan Estratégico Mediano Plazo Definitivo presentado por el EAT denominado **“ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-”**, Identificada con Nit. 901.138.930- 7.

Que de acuerdo con las consideraciones normativas señaladas anteriormente la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior procede a validar cada uno de los requisitos exigidos para la obtención de la respectiva actualización del registro en los términos del Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 encontrando lo siguiente:

1. LOS DOCUMENTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO



Interior

**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)**

Continuación resolución “Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

2.2.5.1.2. y el PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO, QUE PARA EFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDERÁ A LA VERSIÓN DEFINITIVA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.5.5.1 DEL DECRETO 1033 DE 2021.

a. ACUERDOS U ORDENANZAS.

Se aporta el acuerdo municipal No. 014 del 02 de julio de 2024, en donde se autoriza al Alcalde del municipio de Guamo, Tolima, para que *“ingrese y haga parte de la “Asociación de Municipios del Centro del Tolima”*.

b. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Soportaron acta No.01 de la Asamblea General del 15 de abril de 2024, en la cual se sometió a consideración la propuesta de incorporación del municipio de Guamo como miembro de la **“ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-”**, dándose así la aprobación unánime de todos los participantes con voz y voto en dicha Asamblea.

Asimismo, allegaron el convenio de adhesión No.001 suscrito por el presidente de la **“ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-”** y el Alcalde del municipio de Guamo, del 30 de septiembre de 2024, en el cual acuerdan adherir al municipio de Guamo- Tolima, como miembro asociado de la **“ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-”** En consecuencia, conforman el EAT las siguientes entidades territoriales:

1. Alvarado.
2. Ibagué.
3. Flandes.
4. Ambalema.
5. Anzoátegui.
6. Rovira.
7. Cajamarca.
8. Coello.
9. Valle de San Juan.
10. Venadillo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)**

Continuación resolución “Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

11. San Luis.
12. Piedras.
13. Guamo.

c. ESTATUTOS.

Se realizó una reforma estatutaria, aprobada por la Asamblea General mediante el acta No. 01 del 31 de marzo de 2025.

d. PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO – VERSIÓN DEFINITIVA.

El Departamento Administrativo de Planeación (DNP), a través de la Subdirección de Ordenamiento Territorial, mediante oficio radicado No. 20254070331621 del 09 de mayo de 2025 hace la revisión respectiva de los ajustes al PEMP, emitiendo visto bueno, conforme documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo, manifestando las siguientes observaciones:

“Revisión Actualización/Ajustes Plan Estratégico – Asociación de Municipios del Centro del Departamento del Tolima.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 5 del Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 1033 de 2021, al Departamento Nacional de Planeación – DNP le corresponde verificar los Planes Estratégicos de Mediano Plazo de los Esquemas Asociativos Territoriales que se encuentren registrados ante el Ministerio del Interior.

El Decreto 1893 de 2021 modificó la estructura del DNP facultando a la Subdirección de Ordenamiento Territorial para promover los procesos de planificación de mediano y largo plazo, esquemas asociativos y formas de organización territorial, siendo por lo tanto competente para emitir el visto bueno requerido por el Decreto 1066 de 2015.

En este orden, el artículo 2.2.5.5.2 numeral 2.2 del Decreto 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 1033 de 2021, dispone que en la formulación de los Planes Estratégicos, el EAT debe “Identificar y definir la vigencia del Plan Estratégico de Mediano Plazo y las causales para su ajuste o adición”. Asimismo, si se realiza la inclusión de una entidad territorial a un Esquema Asociativo Territorial conformado deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7, del enunciado decreto.

Así las cosas, la Asociación de Municipios del Centro del Departamento del Tolima

**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)**

Continuación resolución “Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

en el mes de marzo de 2023, obtuvo el visto bueno del DNP de la versión definitiva del Plan Estratégico, y remite para verificación del DNP el 21 de abril de 2025m el Plan Estratégico a partir de las causales de ajuste o adición referidas previamente.

Atendiendo las causales de ajuste o adición definidas por el Plan Estratégico en su versión definitiva, el DNP procedió a revisar el documento presentado por el Esquema Asociativo Territorial identificando los siguientes aspectos:

Pregunta	Respuesta
<i>Cambio sobre los asociados. Artículo 2.2.5.1.7. Numeral 5 y Artículo 2.2.5.1.8. Numeral 4 del Decreto 1066 de 2015</i>	<i>Sí. El ingreso del municipio de Guamo (Tolima) cuya información fue incorporada en el diagnóstico integral y no alteró la parte estratégica del Plan Definitivo</i>
<i>Cambio sobre los hechos interjurisdiccionales. Artículo 2.2.5.3.2. Numeral 11 del Decreto 1066 de 2015.</i>	<i>No. No se evidencia que se hayan realizado cambios sobre los hechos estratégicos definidos por el esquema asociativo en la versión definitiva del Plan.</i>
<i>Cambio por alguna de las causales definidas en el plan estratégico Artículo 2.2.5.5.2. Numeral 2.2 del Decreto 1066 de 2015.</i>	<i>Sí. Ingreso del nuevo asociado Guamo (Tolima) y no se identifican cambios realizados en la parte estratégica del Plan Integral. Se recomienda revisar los siguientes aspectos para futuras versiones del Plan: I. Reflejar de manera más clara la articulación del Plan con otros instrumentos de planeación de los asociados. II. Verificar la coherencia de los nombres de los Ejes Estratégicos del Plan con la Matriz de Proyectos. III. Verificar el año de las líneas base tanto de los proyectos como de los indicadores. IV. Incluir en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del esquema asociativo, indicadores de gestión. V. Complementar las referencias bibliográficas con los Planes de Desarrollo vigentes de los asociados al momento de la actualización.</i>

CONCLUSIÓN

En el marco de las competencias contenidas en el Decreto 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 1033 de 2021, se verifica que el EAT mantiene los aspectos definidos en la



Interior

**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)**

Continuación resolución “Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

versión definitiva del plan, sin que esto represente que se deba realizar algún tipo de subsanación por parte del EAT”.

2. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se verifica el cumplimiento efectivo de los requisitos del Representante legal de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.5.2.2 del Decreto 1033 de 2021. Una vez revisados los documentos del Representante Legal, se logra evidenciar la actualización a la fecha de los siguientes documentos:

1. Documento de identidad acorde con la identificación personal del representante legal.
2. Antecedentes disciplinarios vigentes.
3. Antecedentes fiscales vigentes.
4. Antecedentes judiciales vigentes.
5. Acta de elección.
6. RUT del representante legal del EAT.

3. NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DEL EAT.

Se verifica que corresponde a una Asociación de Municipios prevista en la Ley 1454 de 2011, cuya denominación corresponde a “**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-**”, y cuya naturaleza jurídica corresponde a una “(...) entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman (...”).

4. DOMICILIO.

Se pudo verificar que la “**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-**” mantiene su domicilio principal en el municipio de Ibagué en el departamento del Tolima.

5. OBJETO.

Se puede verificar que la “**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-**”, modifco su objeto de conformidad con los estatutos aprobados por la Asamblea General mediante el acta No. 01 del 31 de marzo de 2025, el cual quedo así: “*lograr la concertación de esfuerzos públicos y privados para ordenar el territorio y promover el desarrollo regional integral con una visión de mediano y largo plazo; apoyar la*



Interior

**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)**

Continuación resolución “Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

ejecución de planes, programas y proyectos sectoriales de amplio impacto regional; promover y apoyar acciones que generen un importante desarrollo en lo ambiental, económico, social y cultural en los municipios asociados, así como en la prestación oportuna y de calidad de los servicios públicos a su cargo; Promover el desarrollo empresarial, económico, social, cultural y ambiental del territorio asociado, buscando la articulación con ejercicios similares que se realicen en otros territorios del Tolima y del país; Promover los mecanismos de participación ciudadana, la defensa de los derechos humanos y la cooperación entre municipios; Concurrir y apoyar a los municipios asociados en la dotación, construcción y operación de la infraestructura municipal de vías, acueductos, alcantarillados, Instituciones educativas, hospitalares y puestos de salud, escenarios deportivos y demás infraestructura municipal; Apoyar actividades para el restablecimiento socioeconómico de la población víctima del conflicto armado y actividades relacionadas con el postconflicto y la pandemia del coronavirus.”

6. ENTIDADES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL EAT.

Se encuentran relacionadas trece (13) entidades territoriales que conforman el EAT. Dichas entidades corresponden a los Municipios de: Alvarado, Ibagué, Flandes, Ambalema, Anzoátegui, Rovira, Cajamarca, Coello, Valle de San Juan, Venadillo, San Luis, Piedras y Guamo del departamento de Tolima.

7. EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL EAT.

Se valida el RUT de la “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” identificada con Nit. 901.138.930- 7, dirección principal carrera 3 No. 8- 39 en la ciudad de Ibagué, Tolima.

Que, una vez surtido por parte de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior el trámite de verificación, revisión y análisis de la información y documentos aportados por el Esquema Asociativo Territorial, en la solicitud de actualización del registro, se pudo constatar en cumplimiento los requisitos jurídicos y técnicos requeridos para la obtención de la actualización respectiva.

Que teniendo en cuenta los argumentos facticos y jurídicos presentados anteriormente y de conformidad con los términos perentorios señalados en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 1066 de 2015, se procede a decidir de fondo la solicitud



**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)**

Interior

Continuación resolución “Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

de actualización de registro de Esquema Asociativo Territorial.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2. parágrafo 2 del Decreto 1066 de 2015, este despacho continúa con el trámite concediéndose la actualización del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de un (1) año contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE la actualización del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales – SREAT a la “**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-**”, identificada con NIT No. 901.138.930- 7, conformada por los Municipios de Alvarado, Ibagué, Flandes, Ambalema, Anzoátegui, Rovira, Cajamarca, Coello, Valle de San Juan, Venadillo, San Luis, Piedras y Guamo del departamento de Tolima y representada legalmente por el señor **ÓSCAR HERNANDÉZ ARANA** identificado con cédula de ciudadanía número 14.223.646. El presente acto administrativo surtirá sus efectos jurídicos a partir de la notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento al Esquema Asociativo Territorial “**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-**” a través de su representante legal, el señor **ÓSCAR HERNANDÉZ ARANA** identificado con cédula de ciudadanía número 14.223.646, en la dirección de correo electrónico asocentrodeltolima@gmail.com o quien a haga sus veces, por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden ningún recurso conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(10 DE JUNIO DEL 2025)**

Continuación resolución “Por la cual se confiere la actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA - ASOCENTRO TOLIMA-” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Angélica María Palacios Martínez
Subdirectora de Gobierno Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata
Ministerio del Interior.

Elaboró: LAURA ORTIZ VARGAS - Contratista SGT
Revisó: HUGO RAFAEL SILVERA PEÑA – Abogado – Contratista SGT
Aprobó: ANGÉLICA MARÍA PALACIOS MARTÍNEZ – Subdirectora SGT